

DECRETO N° _____

TEMUCO,

27 FEB 2015

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
3. El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 22 de enero de 2015 que aprueba la ejecución del Programa Feria de Labranza para el año 2015.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar el recurso humano señalado en el cuadro de recursos por actividad, debido a un error de tipeo.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba la ejecución del Programa Feria de Labranza para el año 2015, en el sentido de modificar el cuadro de recursos **agregando** el siguiente recurso humano adicional al Técnico en Administración ya existente en el apartado de **"Ordenamiento, cuidado y mantención del espacio de la Feria de Labranza": 1.- Persona que lleve a cabo funciones de organización y orden:** realizar ordenamiento diario de comerciantes que ejercen el Comercio establecido con permiso municipal, en la feria de Labranza, para que la comunidad tenga un espacio libre de acceso y cómodo para efectuar sus compras o realizar sus trámites, otorgándoles tránsito expedito y libre de obstáculo.
El recurso económico asociado a este recurso humano es de: \$3.150.000, recurso que por error de tipeo se había asignado en su totalidad al Técnico en Administración, por lo que el gasto aprobado para este programa, se mantiene sin modificaciones.

2. Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificación en el Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 22 de enero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección Rural
- Oficina de Partes.